



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalquataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PERTENENCIA 2022- 00037
DEMANDANTE: SEGUNDO CARLOS HERMOSA MENA
DEMANDADO: MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS y otros..

Guataquí, Cund., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En virtud del informe secretarial que antecede se el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí dispone:

- 1.- Requerir a la apoderada de la parte actora para que allegue, o bien, los pantallazos de envió de correos a los señores JOAQUIN RAMIUREZ MARTINEZ e HILDA ROSA CARDENAS DE GUERRA, o en su defecto rehaga las notificaciones en los términos legalmente previstos.
- 2.- En relación con la notificación del señor MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS y ante la evidencia que aún faltaba enviar el aviso para perfeccionar la notificación, se dispone dejar sin efecto el inciso segundo del auto del 29 de agosto de 2022, por el cual se tuvo por no contestada la demanda por parte del demandado referido, para que se proceda de conformidad.
- 3.- De otro lado Inscrita la demanda y allegada las fotografías de la valla, se ordena su inclusión en el Registro de procesos de pertenencias por el término de un mes conforme lo señala el art. 375 del C.G.P..

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS